MUNICIPALIDAD DE FRAM

Unidad Operativa de Contrataciones

Fram, 10 de julio del 2014.-

RESOLUCIÓN UOC 626 /2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2014 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº **267.737** Plan Anual de Contrataciones – Año 2014 para la Contratación Directa Nº **06/2014** para la **"Construcción de Pavimento tipo Empedrado"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su **dictamen 11/2014**, recomienda para la "**Construcción de pavimento tipo empedrado** "la Adjudicación a la empresa **C.J.O Construcciones** del señor Carlos Javier Olguín por la suma de Gs. **129.197.000.-** (Ciento veintinueve millones ciento noventa y siete mil guaraníes).----------

Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa mencionada, en los aspectos legales, financieros y técnicos, comprobándose que ha dado cumplimiento a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que la intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.---------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, *la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*----------

Que, de conformidad al Art 34 inc. c) de la Ley 2051 establece, que en "*caso que no sea posible contar con el número mínimo indicado de oferentes,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,*** *de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

Que, conforme al art 51, inc. 51ª) de la ley nº 3996/10 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: e) *administrar los bienes municipales, recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad de acuerdo al presupuesto g) Ejecutar el presupuesto g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación o concursos de ofertas y realizar adjudicaciones conforme a esta ley.*----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR:** el llamado a Contratación directa nº **06/2014**, para la contratación de los servicios de "**Construcción de pavimento tipo empedrado** "a la empresa constructora **C.J.O Construcciones** del señor **Carlos Javier Olguín** por la suma de Gs. **129.197.000.-** (Ciento veintinueve millones ciento noventa y siete mil guaraníes.-) ----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM
INTENDENCIA

Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal